

CONSTANCIA SECRETARIAL. A su Despacho Señor Juez, presento proceso ejecutivo singular Radicado bajo el número 2021-00247-00, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, informándole que el 31 de enero de 2022 ingresa solicitud de aprobación de liquidación de crédito, solicitud a la que se dio traslado el día 15 de septiembre de 2022. En el expediente no obra memorial que objete ninguna de las tres liquidaciones referidas. Sírvase proveer.

San Onofre – Sucre, febrero 07 de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
CODIGO Nro. 707134089001
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú
E-mail – jpmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3007104077

Vista la nota secretarial que antecede, se pudo constatar que en efecto este Despacho Judicial corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por secretaría se fijó en lista el día 15 de septiembre de 2022 en el horario comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm, corriéndose traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días transcurridos entre el 15, 16 y 19 de septiembre del mismo año, sin que se objetara la misma.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 3, procede el despacho a verificar la liquidación aportada, procediendo este Despacho a modificarla, toda vez que el resultado de la ecuación matemática presentada por el demandante arroja un valor superior al verificado por el Juzgado, razón por la cual, el Despacho procede a modificarla.

A continuación, el Juzgado procede a realizar el ejercicio contable con los siguientes resultados:

INTERESES CORRIENTES

Julio	31-jul-2020	18,12%	1,3974%	1	\$	5.590
Agosto	31-ago-2020	18,29%	1,4096%	31	\$	174.788
Septiembre	30-sep-2020	18,35%	1,4139%	30	\$	169.664
Octubre	31-oct-2020	18,09%	1,3953%	31	\$	173.015
Noviembre	30-nov-2020	17,84%	1,3774%	30	\$	165.286

Intereses corrientes liquidados.....688.343

INTERESES MORATORIOS

Diciembre	31-dic-2020	26,19%	1,9574%	30	\$	234.888
Enero	31-ene-2021	25,98%	1,9432%	31	\$	240.963

Febrero	28-feb-2021	26,31%	1,9655%	28	\$	220.133
Marzo	31-mar-2021	26,12%	1,9527%	31	\$	242.133
Abril	30-abr-2021	25,97%	1,9426%	30	\$	233.109
Mayo	31-may-2021	25,83%	1,9331%	31	\$	239.708
Junio	30-jun-2021	25,82%	1,9325%	30	\$	231.894
Julio	31-jul-2021	25,77%	1,9291%	31	\$	239.205
Agosto	31-ago-2021	25,86%	1,9352%	31	\$	239.959
Septiembre	30-sep-2021	25,79%	1,9304%	30	\$	231.651
Octubre	31-oct-2021	25,62%	1,9189%	31	\$	237.949
Noviembre	30-nov-2021	25,91%	1,9385%	30	\$	232.623
Diciembre	31-dic-2021	26,19%	1,9574%	31	\$	242.717
Enero	31-ene-2022	26,49%	1,9776%	31	\$	245.219

Total capital.....12.000.000
Total intereses corrientes liquidados.....688.343
Total intereses de mora liquidados.....3.312.152
Total a pagar.....16.000.495

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por el demandante en fecha 31/01/2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: INDICAR que dentro de la Obligación contenida en el pagaré, durante el periodo comprendido entre **30/07/2020** hasta el **30/11/2020**, el valor por concepto de intereses corrientes asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$688.343)**.

Durante el periodo comprendido entre **01/12/2020** hasta el **31/01/2022**, el valor por concepto de intereses moratorios asciende a la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.312.152)**

TERCERO: En consecuencia, se tiene como liquidado el crédito adicional dentro de este proceso, el siguiente:

Capital\$ 12.000.000
Intereses Corrientes.....\$ 688.343
Intereses Moratorios.....\$ 3.312.152
Total Crédito.....\$ 16.000.495

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Uribe
JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ